

**Libro de Actas  
Consejo de Sede**

**ACTA No. 18-2019  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO DE SEDE**

Celebrada por este Consejo en la Sede Regional de San Carlos, el lunes siete de octubre de dos mil diecinueve, a partir de las cuatro y once minutos de tarde, en las instalaciones de la Universidad Técnica Nacional, recinto Barrio Lourdes, con la asistencia de los siguientes señores.

<b>Luis Réstrepo Gutiérrez</b>	<b>Decano</b>
<b>Donald Zepeda Téllez</b>	<b>Representante Sector Docente – Titular</b>
<b>Ever Leitón Medina</b>	<b>Representante Sector Estudiantil- Titular</b>
<b>Eduardo Castro Miranda</b>	<b>Representante Sector Docente – Titular</b>
<b>Glenda Chacón Hernández</b>	<b>Representante Sector Administrativo – Suplente</b>

**AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN**

<b>Leslie Isabel Méndez Naranjo</b>	<b>Representante Sector Productivo - Titular</b>
<b>Georllinela Alfaro Vargas</b>	<b>Representante Sector Administrativo – Titular</b>
<b>Bladimir Arroyo Rojas</b>	<b>Representante Sector Productivo - Titular</b>

**INVITADOS A LA SESIÓN**

<b>Manrique Rojas</b>	<b>Director carrera Contabilidad y Finanzas</b>
<b>Andrea Rojas</b>	<b>Representante Estudiantil Consejo Asesor de Carrera</b>
<b>Hailin Valenciano</b>	<b>Representante Estudiantil Consejo Asesor de Carrera</b>
<b>José Roberto Solís</b>	<b>Representante Docente Consejo Asesor de Carrera</b>

**AGENDA**

- I. Bienvenida y aprobación de la agenda
- II. Aprobación del acta pendiente (ordinaria n° 17-2019)
- III. Correspondencia
- IV. Control de acuerdos
- V. Atención al Consejo Asesor de Carrera Contabilidad y Finanzas
- VI. Presentación de la modificación presupuestaria
- VII. Presentación de la Propuesta del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Cámara De Comercio, Industria y Turismo de la Zona Norte
- VIII. Presentación de la Propuesta del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y La Asociación de Sordos de Zona Norte
- IX. Presentación de la Propuesta del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y La Escuela de Concepción de Ciudad Quesada
- X. Informe del señor Decano
- XI. Asuntos varios

**ARTÍCULO PRIMERO:**

**BIENVENIDA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

Se brinda la cordial bienvenida a los señores Miembros del Consejo de Sede.

Se hace lectura de la agenda y se somete a votación:

Los miembros del Consejo de Sede toman el siguiente acuerdo, por decisión unánime:

**ACUERDO No 56-18-2019:**

Aprobar la agenda para la sesión ordinaria n° 18-2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

**APROBACIÓN DEL ACTA**

Con relación a la aprobación del acta, los miembros del Consejo de Sede consultan sobre el acuerdo, referente a la solicitud a Comunicación Institucional o a la Rectoría, para atender la nota periodística de CRHoy.com, ya que se consideró importante dar respuesta y aclarar las posibles dudas que se pudiesen haber creado en la comunidad.

El señor Luis Restrepo solicita a Laura Alfaro enviar copia del acuerdo a los miembros del Consejo de Sede; además, se realiza una revisión al acta y se hace lectura del artículo de Asuntos Varios, donde se puede observar la redacción de dicho acuerdo; Laura Alfaro explica que, el acuerdo no se aprobó en firme, por lo que, la transcripción se puede enviar hasta que se apruebe el acta ordinaria n° 17-2019.

Se somete a votación el acta ordinaria n° 17-2019, celebrada el lunes 26 de setiembre de 2019.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo de Sede que estuvieron presentes en la sesión ordinaria n° 17-2019, se toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No 57-18-2019:**

Aprobar el acta n° 17-2019, de la sesión ordinaria n° 17-2019.

**ARTÍCULO TERCERO:**

**CORRESPONDENCIA**

No hay correspondencia pendiente.



#### **ARTÍCULO CUARTO**

##### **CONTROL DE ACUERDOS**

En sesión extraordinaria n° 16-2019, se mencionó que se solicitaría al señor Joseph Carmona – Gestión Administrativa, los procedimientos con relación a procesos de construcción, los cuales se enviaron de manera previa por correo electrónico a los miembros del Consejo de Sede, para la lectura respectiva:

- 1- Seguimiento y control de procesos de obra constructiva, número: PR-UIA-GI-04, versión: 1.0, aprobado por la señora Doris Aguilar Sancho - Directora General de la Administración Universitaria, el cual rige a partir del 21 de mayo de 2019.
- 2- Procedimiento para la contratación de diseño, obra e inspección de la Universidad Técnica Nacional, código: PR-UIA-GI-03-2019, fecha de modificación 9 de noviembre del 2017, versión 2, rige a partir de la misma fecha, aprobado por la señora Doris Aguilar Sancho - Directora General de la Administración Universitaria.

Se archivará fotocopia de dichos procedimientos en el expediente de la sesión ordinaria N° 18-2019.

#### **ARTÍCULO QUINTO:**

##### **ATENCIÓN AL CONSEJO ASESOR DE LA CARRERA CONTABILIDAD Y FINANZAS**

Se da la bienvenida a los representantes del Consejo Asesor de la Carrera Contabilidad y Finanzas (COFI), al señor Manrique Rojas - Director de la Carrera, Andrea Rojas y Hailyn Valenciano - Representantes del Sector Estudiantil y al señor José Roberto Solís - Representante del Sector Docente.

El señor Luis Restrepo indica que, el motivo de la invitación es para felicitar al Consejo Asesor de la Carrera, por haber logrado ser acreditada en sus tres niveles en la Sede San Carlos, todo gracias al esfuerzo por parte de académicos, docentes y la dirección, les motiva a seguir trabajando para mantener la acreditación.

El señor Eduardo Castro, felicita al Consejo Asesor por el apoyo que ofrecieron al Director; en este momento la carrera Inglés como Lengua Extranjera está en proceso de acreditación, por lo que, comprende el esfuerzo y trabajo que se debe realizar para lograrlo, además, hay que reconocer que la carrera COFI fue acreditada en sus tres niveles.

Toma la palabra el señor Donald Zepeda e indica lo siguiente, la acreditación es un proceso que se debe mantener y es un sello de calidad para la carrera y la institución.

Glenda Chacón agrega, existe un manual para hacer uso correcto del logo de SINAES, en el caso de la carrera Ingeniería del Software se debe aclarar que, en la San Carlos, sólo está acreditado el nivel de diplomado a diferencia de la carrera COFI, donde se acreditaron todos los niveles. Aprovecha para agregar, la acreditación es un



Libro de Actas  
Consejo de Sede

trabajo arduo, se debe dedicar muchas horas, se requiere el apoyo de los estudiantes, académicos y del sector productivo.

Toma la palabra el señor Manrique Rojas y agradece el gesto, comparte el sentir de los señores miembros del Consejo de Sede, es trabajo en equipo, agradece el apoyo a los estudiantes, académicos, también del mercado laboral, ya que ellos evalúan a los estudiantes cuando ya trabajan, aprovecha para agradecer al Consejo de Sede por el apoyo cuando se ha solicitado para la aprobación de proyectos, también al área de Registro, a la Administración Universitaria, entre otros. Ahora hay que continuar con el compromiso de mejoras, para mantener la acreditación, en año y seis meses se debe presentar el informe de avance.

La señora Glenda Chacón consulta ¿les autorizan más presupuesto para cumplir con los compromisos de la acreditación?, el señor Manrique Rojas contesta, sí se autoriza presupuesto para cumplir con algunas actividades, pero con respecto al tema de la infraestructura, no le corresponde directamente a la carrera; uno de los compromisos es ampliar la biblioteca, por lo que, se ha analizado algunas opciones las cuales se presentarán a la Gestión Administrativa.

Hailyn Valenciano agradece el apoyo a la Dirección de la Carrera y como estudiante, continuará trabajando en las mejoras.

Toma la palabra Andrea Rojas, comenta estar orgullosa del trabajo logrado, fue de mucho esfuerzo y dedicación, agradece a todas las personas que apoyaron a la Dirección de la Carrera, ahora hay que trabajar más en las mejoras que se deben cumplir para mantener la acreditación, e indica que es un valor agregado al título.

Toma la palabra el señor José Roberto Solís para agregar lo siguiente, el trabajo que realizan los estudiantes es muy importante, también, para el mercado laboral es un valor agregado al contar con acreditación, además agradece el apoyo del Consejo de Sede. El señor Solís aprovecha para sugerir que el aula 101 y la biblioteca se puede unir, ampliando así el espacio de la biblioteca, esto cuando ya se cuente con más aulas y no se requiera del aula 101.

El señor Luis Restrepo agradece y felicita nuevamente a la carrera por el logro de la acreditación.

**ARTÍCULO SEXTO:**

**PRESENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Se da la bienvenida al señor Joseph Carmona – Coordinador de Gestión Administrativa para presentar la modificación presupuestaria N°15-2019.



El señor Carmona explica que el movimiento de las cuentas es con el propósito de mejorar el uso de recursos, en el caso de Docencia se disminuye la cuenta alquiler de locales, el cual se requería para las graduaciones, según las estimaciones no se va a requerir este monto.

Posteriormente la carrera Administración Aduanera solicita disminuir la cuenta de viáticos, debido a que pertenecía a la meta licenciatura, la cual no se abrió, por lo que el dinero no se requiere en esta meta.

En el caso de la carrera Inglés como Lengua Extranjera hay un aumento de ¢993.920,68, con el propósito de apoyar el Tercer Congreso de la Enseñanza del Inglés en la Región Huetar Norte.

Toma la palabra el señor Eduardo Castro explica, es el tercer congreso interuniversitario participando la universidad Estatal a Distancia, la Universidad Nacional (Sarapiquí) el Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Técnica Nacional, se atenderá alrededor de 300 personas, se realizarán talleres, se contará con expositores internacionales, la actividad se realizará los días 12 y 13 de noviembre de 2019 en el CTEC, Santa Clara.

Con respecto a la carrera Ingeniería de Software, se muestran algunas disminuciones en: inscripción o anualidad de organismos internacionales y nacionales, kit de sensores para arduino, kit, actividades de capacitación, lo anterior debido a que el director de carrera anterior, realizó la proyección del presupuesto para algunas actividades que estaban planificadas, pero con el cambio de la dirección de carrera se realizarán otras actividades, por lo que no se requiere el presupuesto en esta meta, también se trasladará presupuesto a Inglés para apoyar el Congreso.

Seguidamente, la carrera Salud Ocupacional y Ambiente, se solicita disminuir de la cuenta viáticos y servicios de alimentación de actividades protocolarias y sociales para aumentar en actividades de capacitación.

Con respecto al Decanato, se están solicitando disminuciones de las cuentas traslado de funcionarios públicos en el exterior y gastos de representación, esto con el fin de apoyar el tercer Congreso de Inglés, ya que se considera que no se requiere en las metas que se disminuye.

La siguiente unidad ejecutora corresponde a Mercadeo y Comunicación, se disminuye de la cuenta de viáticos, con el propósito de apoyar en viáticos al área de Investigación y Transferencia y el centro de documentación (la biblioteca).



Libro de Actas  
Consejo de Sede

Posteriormente, la unidad ejecutora Vida Estudiantil, se está solicitando aumentó en becas estudiantiles.

También en Vida Estudiantil, pero en el Área Cultural y Deportiva, se disminuye de viáticos, vestuario para baile, balón de voleibol, camiseta tipo polo de hombre, balón de futsala para entrenamiento de alta competición.

En el caso de Investigación y Transferencia se está solicitando una disminución en servicio de fotocopiado, encuadernación y empastes, además se aumenta en las cuentas de viáticos para las diferentes giras; parte de este aumento es gracias al apoyo de Mercado.

El Centro de Documentación e Información, solicita un aumento en viáticos.

La unidad ejecutora siguiente, Gestión Administrativa, se requiere aumento en rotulación para interiores y exteriores y servicio de limpieza de edificios, la disminución corresponde al mantenimiento y reparación de romana, casco de seguridad, alimentos para perro adulto, candado de seguridad, sierra para madera, alfombra para tráfico pesado.

En el caso de la Comisión de Gestión Ambiental, la cual corresponde al área de Gestión Administrativa, se solicita una disminución en la cuenta productos y bebidas, ya que se considera que no se va a requerir este monto, debido a que la actividad realizada por el encargado el señor Ransay Cruz, fue cubierta por otra unidad ejecutora.

Se realizan algunos comentarios y comparaciones de salarios con respecto a la empresa de limpieza y seguridad, se analiza la opción de contratar personal de planta en caso que fuese más rentable, pero se considera que con el paso de los años esta persona puede ganar pluses salariales, lo cual aumentaría de nuevo el salario y no sería rentable nuevamente. El señor Carmona explica, en este momento es costoso el pago de la empresa de limpieza, ya que fue la única que participó en el concurso y sus montos son un poco más elevados de los que se pagaban a la empresa anterior.

Toma la palabra el señor Donald Zepeda y consulta ¿se puede contratar por servicios profesionales?, el Señor Joseph Carmona explica, se podría contratar por servicios ocasionales, por ejemplo, por dos semanas para un trabajo específico, pero no se puede contratar por periodos muy extensos.

Después de conocer la modificación presupuestaria, por decisión unánime de los miembros del Consejo de Sede, se toma el siguiente acuerdo, además en firme ya que se debe presentar a la Dirección correspondiente:

**ACUERDO No.58-18-2019:**

“Aprobar la modificación presupuestaria n°15-2019, por el monto de ¢6.200.120,68”.  
ACUERDO FIRME.



La señora Glenda Chacón e informa lo siguiente, la unidad ejecutora de Mercadeo y Comunicación cuenta con un sobrante en viáticos, además hubo una devolución en actividades protocolarias, por lo que está a disposición de alguna unidad ejecutora que lo requiera. El señor Joseph Carmona indica que se podría analizar si el área de extensión lo necesita. Toma la palabra del señor Eduardo Castro e indica que, la carrera Inglés como Lengua Extranjera requiere de viáticos, ya que deben participar en actividades y reuniones relacionadas a la acreditación.

### **ARTÍCULO SÉTIMO:**

#### **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE LA ZONA NORTE**

Toma la palabra el señor Luis Restrepo para informa sobre las siguientes **propuestas de convenios marco de cooperación**, dichos documentos se hicieron llegar a los correos electrónicos de los señores miembros del Consejo de Sede para su análisis y lectura previa.

#### **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE LA ZONA NORTE**

Entre nosotros UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL, en adelante la UTN, cédula de persona jurídica No. tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por el **Lic. Marcelo Prieto Jiménez**, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos- doscientos ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho en su calidad de **Rector**, nombrado por acuerdo número dos, del acta extraordinaria treinta y nueve, dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el veintidós de abril del año dos mil dieciséis; y **Marco Vinicio Solís Rojas** mayor, costarricense, vecino del cantón de San Carlos, cédula número dos- cuatrocientos cinco – cuatrocientos noventa y cinco en calidad de Presidente de la Asociación Cámara de Comercio, Industria y Turismo de la Zona Norte, en adelante CCITZN, cédula jurídica número tres – cero cero dos – tres tres cinco nueve uno ocho , en su condición de Presidente de Junta Directiva; suscribimos el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1° La Ley N° 8638 de creación de la Universidad Técnica Nacional establece en su ARTÍCULO N° 2: “La Universidad Técnica Nacional, es una institución de educación superior universitaria que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones...”

2° La UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten, según el ARTÍCULO N°5, en el inciso a) “Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de



**Libro de Actas  
Consejo de Sede**

acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones.”

3° Que la UTN sobre la base del interés público y en ejercicio de las potestades legales que le son conferidas, pueden articular esfuerzos y concretar programas en el campo académicos y empresariales, con el fin de satisfacer las necesidades sociales de educación, formación, capacitación para el trabajo y asistencia técnica que expresan los trabajadores en general y las pequeñas empresas costarricenses en condiciones de pobreza, para lo cual tiene plena capacidad legal para suscribir los convenios de cooperación que se consideren oportunos.

4° Que la CCITZN es la organización líder que promueve y apoya las iniciativas que tengan que ver con los intereses de sus agremiados, actuando como una plataforma de apoyo que promueve un ambiente de negocios sólido, estable y competente.

5° Que son fines de la CCITZN. Ser la organización de referencia a nivel regional, nacional e internacional que fortalece, apoya y coordina acciones para la competitividad y el mejor ambiente de negocios en la Zona Norte de Costa Rica, para los sectores de Comercio, Industria y Turismo.

6° Que, para ello, dentro de su marco estratégico, CCITZN mantiene estrechas relaciones y hace concurrir sus esfuerzos con otros actores REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES en ámbitos afines al desarrollo del comercio, industria y turismo.

7° Que la CCITZN reconoce la necesidad de establecer un marco de relaciones para encauzar de modo efectivo iniciativas concretas de cooperación.

8° Que la CCITZN reconoce la importancia y apoya la competitividad de las empresas del sector a través de un adecuado talento humano en cuanto a formación y competencias.

9° Que ambas organizaciones, consideran deseable unir esfuerzos para potenciar sus líneas comunes de actuación, reforzando aún más la cooperación universidad-empresa, y están de acuerdo en establecer una colaboración, en el campo de la investigación, la transferencia de conocimientos, la innovación y la acción social y otros ámbitos de acción, con el objetivo de potenciar el desarrollo económico y social del sector del comercio, industria y turismo de la Zona Norte.

10° Que el artículo 2° inciso c, de la Ley de Contratación Administrativa, el cual establece como excepción del concurso público la actividad contractual celebrada entre entes de derecho público.



Libro de Actas  
Consejo de Sede

Por tanto, se acuerda celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETIVO GENERAL**

Establecer un marco de relación amplio para la cooperación interinstitucional en los ámbitos que sean de interés para ambas entidades y en las modalidades que correspondan, buscando efectividad, sinergia y beneficio mutuo de cara a las acciones y proyectos que se lleguen a implementar con fundamento en el presente convenio.

**SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Realizar actividades de docencia, investigación, extensión, desarrollo tecnológico, transferencia de conocimiento, producción y gestión empresarial, capacitación y prestación de servicios, entre otros ámbitos de acción acordes con las necesidades y planes de trabajo estratégicos de cada una de las partes.
- b) Establecer mecanismos e instrumentos de intercambio de experiencias de éxito, infraestructura, recurso humano, equipo e información en general y de otras formas de colaboración recíproca acordadas por ambas partes, con el fin de fortalecer y consolidar los programas, proyectos y actividades que se implementen al amparo de este convenio.
- c) Desarrollar programas de capacitación y formación, asistencia técnica, asesoría, promoción y divulgación, innovación, pasantías de académicos, estudiantes y empresarios de ambas partes, de acuerdo con las áreas de interés común.

**SEGUNDA: ÁREAS DE INTERÉS Y COOPERACIÓN MUTUA**

Se han identificado como áreas generales de interés común para la cooperación las siguientes:

- Promoción del espíritu empresarial y emprendedor en la academia y en los sectores de comercio, industria y turismo.
- Apoyo y promoción de iniciativas de interés empresarial y académico para ambas instituciones.
- Desarrollo conjunto de programas de educación dual.
- Colaboración en procesos de revisión, diseño y actualización de la oferta académica de la universidad.
- Participación conjunta en programas y proyectos de docencia, extensión universitaria y acción social, investigación y transferencia tecnológica e innovación.
- Desarrollo conjunto de programas de capacitación técnica especializada y formación continua.
- Promoción y divulgación de información especializada en campos o áreas de interés mutuo.
- Programas de pasantías en dos vías: de profesores, investigadores y estudiantes en las industrias y empresas asociadas a la cámara y en los laboratorios, unidades de investigación u otras dependencias de la Universidad.
- Participación conjunta en los programas de prácticas profesionales supervisadas, trabajos finales de graduación, trabajo comunal universitario u otras modalidades



**Libro de Actas  
Consejo de Sede**

- que permitan a los estudiantes complementar sus conocimientos y experiencias y contribuir con el desarrollo socioeconómico a nivel nacional.
- Desarrollo conjunto de proyectos de innovación orientados a la atención de las necesidades de la academia y de las empresas del sector.
  - Facilitar la coordinación con otras unidades académicas, unidades de producción, centros de investigación e institutos adscritos a la UTN y a CCITZN, que por su naturaleza puedan apoyar el objetivo de este convenio.
  - Búsqueda y gestión de recursos de cooperación para el financiamiento de proyectos de interés mutuo.
  - Facilitar el uso de las instalaciones y otras áreas para la ejecución de las actividades que se realicen en el marco del presente convenio, de acuerdo con el marco normativo y reglamentario vigente en la UTN y en CCITZN.
  - Intercambio de especialistas para el fortalecimiento de los proyectos que se deriven del presente convenio.
  - Implementación de programas conjuntos de cooperación en las áreas de innovación, calidad, productividad y desarrollo de MIPYMES.
  - Desarrollo conjunto de proyectos de gestión empresarial para el fortalecimiento de la academia y del sector que representa la CCITZN.
  - Desarrollo conjunto de programas de promoción profesional, reducción de brechas de género y orientación vocacional para fortalecer el interés por las carreras relacionadas con tecnologías de la información y la comunicación.
  - Promoción de proyectos en el área de investigación, desarrollo e innovación en tecnologías de la información y la comunicación.
  - Participación en campañas de promoción para la empleabilidad de estudiantes y egresados en las empresas afiliadas a CCITZN.

Las partes acuerdan colaborar en todas aquellas actividades, no previstas en los puntos anteriores, siempre que sean de interés para ambas partes y para sus representadas.

Todas las acciones que se realicen en las distintas áreas de interés se harán de acuerdo con las capacidades de cada organización, dentro de un ámbito de proporcionalidad y razonabilidad.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

1. Para la elaboración, ejecución y coordinación de los programas o proyectos específicos que se lleguen a desarrollar, ambas organizaciones deberán designar la contraparte responsable en cada caso particular.
2. La Rectoría de la UTN y la Presidencia Ejecutiva de CCITZN, designarán mediante comunicación escrita, el personal que estime conveniente para cumplir con las acciones y tareas que requiera la elaboración, coordinación y ejecución de los programas o proyectos a trabajar de manera conjunta.



**Libro de Actas  
Consejo de Sede**

3. Los funcionarios que a efecto designen las dependencias mencionadas, se reunirán por lo menos dos veces al año o con mayor frecuencia si se considera necesario. Las unidades responsables de los programas o proyectos, aprobarán o harán ajustes a la programación de actividades, darán seguimiento y evaluarán su respectiva ejecución en los tiempos establecidos.
4. Los gastos que origine la ejecución de los programas, proyectos o actividades que se deriven del presente convenio, serán financiados de común acuerdo, según lo estipulado en las cartas de entendimiento, convenios específicos o contratos de servicios que se elaboren al efecto y que suscriban las partes interesadas, con la indicación expresa del origen y destino de los aportes de cada organización.

**CUARTA: ESTIMACIÓN DE CUANTÍA**

Por la naturaleza del presente convenio, no se estima cuantía ya que se trabajará por medio de cartas de entendimiento o convenios específicos según el programa o proyecto a desarrollar.

**QUINTA: IMPLEMENTACIÓN**

El presente Convenio será ejecutado por medio de cartas de entendimiento, convenios específicos o contratos de servicio. Tales instrumentos deberán especificar: actividades a realizar, sus alcances, lugar de ejecución, responsables, participantes, plazos, fuente de financiamiento, presupuestos, y estimaciones económicas pertinentes.

La aplicación de este convenio podrá ser invocada por medio de diferentes iniciativas de cooperación específica entre las unidades o centros docentes y de investigación de la UTN y CCITZN o bien a partir de los programas o proyectos que ya se encuentren en ejecución en ambas organizaciones.

**SEXTA: COORDINACIÓN**

La coordinación del presente convenio por parte de la UTN estará a cargo del Decano de la Sede Regional de San Carlos.

La coordinación en CCITZN estará a cargo de Marco Vinicio Solís Rojas, Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de la Zona Norte.

**SEPTIMA: SEGUIMIENTO E INFORMES**

Para el adecuado seguimiento, se hará una valoración anual por ambas partes de forma individual. Los responsables de la coordinación de este convenio realizarán un análisis anual y emitirán un informe escrito que será entregado a las autoridades que los suscriben, con copia a la Dirección de Cooperación Externa de la UTN y la CCITZN.

Libro de Actas  
Consejo de Sede

**OCTAVA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este convenio marco, se hará de forma escrita al siguiente domicilio

**CCITZN**

Presidencia Ejecutiva  
Tel: 2460-1278  
info@camaradecomerciozn.com

**UTN**

Rectoría  
Tel. 2435-5000  
Fax. 2442-0504  
Apartado Postal: 1902-4050  
Dirección de Cooperación Externa  
Tel. 2435-5000 Ext. 1102  
[dice@utn.ac.cr](mailto:dice@utn.ac.cr)

**NOVENA: MODIFICACIONES**

El presente convenio no podrá ser modificado sin el acuerdo previo y por escrito de las partes.

**DÉCIMA: PREVISIONES**

Lo previsto o estipulado en el presente convenio, se regirá por las disposiciones legales vigentes en Costa Rica según la materia.

**DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Este instrumento es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances serán resueltos conjuntamente por los coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán, en definitiva.

Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitado para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda. En caso de persistir el diferendo, será resuelto conforme a la Ley 7727 (Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social), mediante un arbitraje en el Centro de Resolución Alternativa de Conflictos de la Cámara de Comercio de Costa Rica.

**DÉCIMA SEGUNDA: CONCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN**

La terminación de lo dispuesto en este Convenio ya sea por el advenimiento del plazo o por la resolución anticipada dispuesta por alguna de las partes, no afectará de manera alguna los proyectos que para ese momento se estén ejecutando, quedando las partes obligadas a realizar todas las acciones que corresponden para que los proyectos puedan ser concluidos, salvo que las partes conjuntamente acuerden lo contrario.



Libro de Actas  
Consejo de Sede

**DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD**

Las PARTES se comprometen a que por ninguna razón o causa, ni en forma directa ni indirecta, de palabra, por escrito, por medios electrónicos y por ninguna otra forma de comunicación, revelarán información confidencial a un tercero y no utilizarán ni permitirán que se utilice dicha información para un propósito distinto al que se indica a menos que cuente con la autorización previa y por escrito de la contraparte. La información confidencial incluirá toda la información revelada de conformidad con el presente acuerdo, por escrito, oral, visual y/o cualquier otra forma, siempre que haya sido expresamente clasificada como tal por cualquiera de las partes.

No se entenderá como una restricción para las partes de revelar información confidencial cuando la misma sea ordenada por la ley o una orden judicial o cualquier otra orden o solicitud gubernamental. Ninguna de las partes revelará la existencia de este acuerdo ni utilizará el nombre de la otra en ningún tipo de publicidad o anuncios sin la autorización previa y por escrito de la otra parte. De igual forma este acuerdo no compromete ninguna licencia ni interés en la propiedad intelectual de la otra parte y no crea ninguna relación jurídica de sociedad, agencia o representación entre las partes.

**DÉCIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Toda eventual producción de obra estará protegida por las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la propiedad intelectual, y particularmente por lo que así se pacte en los convenios específicos.

**DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su firma. Podrá ser prorrogado o darse por finalizado de común acuerdo por las partes cuando éstas lo estimen conveniente, con al menos noventa (90) días de antelación.

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LO FIRMAMOS EN \_\_\_\_\_ TANTOS DE IGUAL TENOR, EN \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ DIAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

**Marco Vinicio Solís Rojas**  
Presidente Ejecutivo  
Asociación Cámara de Comercio,  
Industria y Turismo de la Zona Norte

**Lic. Marcelo Prieto Jiménez**  
Rector  
Universidad Técnica Nacional

Dicho convenio es con el objetivo de apoyar en el nivel de docencia, investigación, extensión a la Cámara de Comercio, además, el préstamo de uso de las instalaciones, también para realizar prácticas profesionales y pasantías entre otros beneficios.



Libro de Actas  
Consejo de Sede

La señora Glenda Chacón toma la palabra e indica lo siguiente, consultó a Laura Alfaro, sobre los convenios que se han aprobado en el Consejo de Sede, quién le indicó que podría revisar las actas que están publicadas y aprobadas en la página web, en el espacio de la Sede San Carlos. El señor Luis Restrepo indica, puede hacer la consulta en la Dirección de Cooperación Externa, ya que del Consejo de Sede se elevan a dicha dirección y de ahí se presenta a Asuntos Jurídicos y posteriormente a la Rectoría.

La señora Glenda Chacón indica que estos tres convenios que se presentarán el día de hoy tiene una vigencia de 5 años, por lo que le parece importante conocer el provecho que han tenido otros convenios marco de cooperación, en la página web de la universidad se muestran algunos convenios de años anteriores.

Se realiza un breve análisis de algunos convenios que se han aprobado en el Consejo de Sede.

Se considera importante el apoyo que la Universidad pueda ofrecer a la Cámara de Comercio, por lo que los miembros del Consejo de Sede toman el siguiente acuerdo, por decisión unánime y en firme, para ser entrega de inmediato:

**ACUERDO No.59-18-2019:**

“Elevar a la Dirección de Cooperación Externa, la propuesta del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de la Zona Norte”, para el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME

**ARTÍCULO OCTAVO:**

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL Y LA ASOCIACIÓN DE SORDOS DE ZONA NORTE**

El señor Luis Restrepo, presenta la propuesta del Convenio Marco de Cooperación con la Asociación de Sordos de la Zona Norte:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE SORDOS DE ZONA NORTE Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL DE COSTA RICA**

Entre nosotros **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**, en adelante la UTN, cédula jurídica No. tres-cero cero siete-cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por el **MARCELO PRIETO JIMÉNEZ**, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos-doscientos ochenta y tres - doscientos ochenta y ocho en su calidad de Rector, nombrado por acuerdo número nueve, de la sesión 22-2012 del Tribunal Electoral Universitario, de fecha 15 de agosto de 2019 y la **ASOCIACION DE SORDOS DE ZONA NORTE**, en adelante **ASORZON**, de cédula jurídica número 3-002-778402, organización



**Libro de Actas  
Consejo de Sede**

que está inscrita en registro nacional bajo la ley 208, domiciliada Alajuela-San Carlos distrito de Venecia, representada en este acto por **Abigail Cascante Chinchilla**, mayor, artesana, de cédula de identidad número 1-0765-0861, vecina de Bajo Los Rodríguez, San Ramón, con facultades de Apoderada Generalísima, hemos acordado en suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación, el cual se rige por las leyes costarricenses y las siguientes cláusulas:

**AMBAS PARTES** actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones y acordamos suscribir el presente Convenio Marco.

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1° La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N° 8638, establece en su artículo 4 inciso a, que la UTN deberá: “Crear, conservar y fomentar la cultura nacional y universal, orientado al mejoramiento integral de la sociedad costarricense, el establecimiento de la democracia y la creación de condiciones económicas y sociales más equitativas,...especialmente el fomento de actividades productivas y generación de empleo”.
- 2° La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N° 8638, establece en su artículo 4 incisos c, que la UTN deberá: “Promover la investigación científica..., para contribuir tanto al mejoramiento de vida social, cultural, política y económica del país”.
- 3° La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N° 8638, establece en su artículo 4 inciso f, que la UTN deberá: “desarrollar programas especiales de fortalecimiento de pequeñas y medianas empresas, mediante programas de asistencia, capacitación y formación integral “.
- 4° La UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten, según el artículo N°5, en el inciso a) “Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones.”
- 5° La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N° 8638, establece en su artículo 5 inciso c. que la UTN buscará: “Llevar a cabo programas de extensión cultural y artística dirigidos a la población costarricense”.
- 6° La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N° 8638, establece en su artículo 5 inciso g, que la UTN buscará: “propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos educativos del país, mediante la suscripción de convenios de cooperación con instituciones y empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de programas conjuntos de docencia, investigación o extensión”.
- 7° La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N° 8638, establece en su artículo 5 inciso j. que la UTN buscará: “Impulsar acciones formativas integrales, dirigidas al desarrollo de habilidades y competencias empresariales a grupos específicos...”.



**Libro de Actas  
Consejo de Sede**

- 8° La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N° 8638, establece en su artículo 5 inciso k, que la UTN buscará: “fomentar la transferencia de resultados de investigación y tecnologías, y promover el emprendimiento a partir de la investigación”.
- 9° La UTN tiene entre sus principios la conservación, el mejoramiento del medio ambiente y el fomento del desarrollo sostenible. Se pretende ofrecer capacitaciones y formación en competencias organizativas y empresariales a personas sordas de la zona norte (Región Huetar Norte).
- 10° La misión de Asociación de Sordos de Zona Norte (ASORZON), es impulsar el desarrollo social, cultural y económico de las personas sordas asociadas/os, en sus áreas de influencia geográfica, mediante la ejecución de acciones orientadas al fortalecimiento afiliadas/os. Con el fin de mejorar la calidad de vida de los asociados y asociadas vecinas de las comunidades de la región.
- 11° Que dado el espíritu de mejoramiento continuo en generar oportunidades a personas sordas asociadas/os, se requiere de estudios y propuestas que le permitan cumplir adecuadamente sus objetivos, situación que se logrará de mejor manera por medio de la facilitación de apoyos concretos de las instituciones en general y particularmente con la UTN.
- 12° Que **AMBAS PARTES** tienen capacidad para establecer los canales de comunicación que le permitan desarrollar programas de trabajo conjunto con áreas académicas, técnicas, científicas, ambientales y culturales.

Entonces con base a lo considerado y por ser de interés para **AMBAS PARTES**, convenimos en suscribir el presente Convenio Marco, obligándonos al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

El Objetivo General del presente convenio consiste en establecer un marco general de acciones de cooperación entre las partes, que permita realizar labores fortalecimiento, educación, formación, investigación y extensión entre la UTN y ASORZON.

**SEGUNDA:**

La UTN y ASORZON, planificarán acciones y coordinaciones para la búsqueda de fondos y personal con apoyo interinstitucional para la ejecución de proyectos relacionados con programas de docencia de docencia, investigación y extensión en las siguientes áreas:

- Capacitación ASORZON en áreas, administrativa, liderazgo y educación financiera.
- Programa de promoción de una cultura inclusiva y la no discriminación en la Zona Norte.
- Transferencia de conocimientos y tecnologías en seguridad alimentaria y producción de hongo ostra a partir de subproductos de piña, según los procedimientos específicos que se acuerden para salvaguardar la propiedad intelectual y moral de la institución e investigadores implicados.
- Realización de prácticas de especialidades de estudiantes TCU en la ASORZON.



**Libro de Actas  
Consejo de Sede**

- Ejecución de programas o proyectos en las áreas de competencia de ambas instituciones; entre esos, el fortalecimiento de las capacidades de gestión de micro y pequeños proyectos productivos de personas sordas afiliadas a la asociación de sordos de Zona Norte.
- Ejecución de programa de apoyo educativo, en conjunto con Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE) y MEP, para superar con innovación las barreras del aprendizaje en población joven y adulta de las personas sordas en centros educativos.

**TERCERA:**

Para el desarrollo de las acciones que se acuerden entre la UTN y ASORZON, se dispondrán de las instalaciones de ambas partes ubicadas en diferentes lugares del país, previa coordinación del espacio.

**CUARTA:**

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Marco, suscribiremos Convenios Específicos o Cartas de Entendimiento, a través de los cuales se describirán los términos y condiciones que regirán en cada actividad. Estos términos y condiciones se acordarán mutuamente entre unidades, carreras o direcciones académicas de **AMBAS PARTES**, y deberán ser firmados y ratificados por nuestros representantes institucionales, los cuales formarán parte de este instrumento como anexo, de acuerdo a la legislación vigente en ambas instituciones.

**QUINTA:**

Ambas instituciones se prestarán mutuo apoyo y actuarán conjunta o coordinadamente para la consecución de recursos técnicos y financieros adicionales, que faciliten el desarrollo de las acciones de cooperación objeto del presente acuerdo.

**SEXTA:**

Las actividades contempladas en este convenio se planificarán y programarán por períodos anuales, y su ejecución y seguimiento estarán coordinados por representantes de cada una de las instituciones. Para tales efectos la UTN nombrará al Decano de la Sede San Carlos como su coordinador, y por parte de ASORZON, la representación estará a cargo del Presidente o quien éste designe. Los nombramientos deberán ser oportunamente comunicados a la contraparte, con al menos 1 mes de anticipación.

**SÉTIMA:**

Las modificaciones que se realicen al presente Convenio sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por **AMBAS PARTES**, las cuales formarán parte de este instrumento como Adendum.



Libro de Actas  
Consejo de Sede

**OCTAVA:**

**LAS PARTES** convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución para la cual tiene establecida su relación laboral. ASORZON contará con el apoyo administrativo de una persona sorda para el desarrollo del programa de fortalecimiento de la asociación de sordos de Zona Norte (ASORZON), sin que esto genere una relación de carácter laboral ni con la **UTN** y **ASORZON**.

**NOVENA:**

Por la naturaleza del presente Convenio, el mismo se considera de cuantía inestimable.

**DÉCIMA:**

Este convenio marco entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años, prorrogables con la autorización por escrito de **AMBAS PARTES**. Para darlo por concluido, bastará con que una de **LAS PARTES** notifique a la otra oficialmente su deseo de rescindirlo con una antelación mínima de tres (3) meses, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación.

**DÉCIMA PRIMERA:**

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que surjan al amparo del presente convenio, se regulará de conformidad con lo establecido en la Ley N° 8039 de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683, la Ley de Patentes de Invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad N° 6867, la Ley de Marcas y signos distintivos N° 7978, la Ley de Información no divulgada N° 7975, según corresponda, así como en la normativa internacional e institucional vigente sobre la materia, respetando la jerarquía de las normas.

Queda entendido que en toda publicación que se haga al amparo del presente acuerdo, se dejará constancia de que los documentos o materiales que se publican o divulgan, han sido producidos dentro del marco del presente instrumento y deberán darse también los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

Este convenio es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán, en definitiva.

Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitado para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda. En caso de no poder subsanar el problema, se exime a la parte cumplidora de cualquier responsabilidad sobrevenida de dicho incumplimiento.



**Libro de Actas  
Consejo de Sede**

**DÉCIMA TERCERA:**

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este convenio, se hará de forma escrita al siguiente domicilio

<b>RECTORÍA</b>	<b>CON COPIA A:</b>
Lic. Marcelo Prieto Jiménez Universidad Técnica Nacional Apdo. Postal: 229-4050 Alajuela, Costa Rica Teléfono: (506) 2435-5000 Fax: (506) 2441-6942	Dirección de Cooperación Externa Apdo. Postal: 229-4050 Alajuela, Costa Rica Teléfono: (506) 2435-5000 ext. 1101/1102 Fax: (506) 2441-6942 Correo electrónico: <a href="mailto:dice@utn.ac.cr">dice@utn.ac.cr</a>
	MBA. Luis Restrepo, Decanato Sede Correo electrónico: <a href="mailto:lrestrepo@utn.ac.cr">lrestrepo@utn.ac.cr</a> Teléfono: (506) 2460 6115 /2435 5000 ext. 2001 Fax: (506) 2461 2381
<b>Asociación de Sordos de Zona Norte (ASORZON)</b>	<b>CON COPIA A:</b>
Abigail Cascante Chinchilla. Presidenta de ASORZON Bajo los Rodríguez. San Ramón. Celular: 85647993 Correo: <a href="mailto:acascante860@gmail.com">acascante860@gmail.com</a> .	Secretaria de asociación. Eduardo Gomez Quijano. Secretario ASORZON. Celular: 83993096 Correo electrónico: <a href="mailto:asorzon.costarica@gmail.com">asorzon.costarica@gmail.com</a>

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LO FIRMAMOS EN DOS (2) TANTOS DE IGUAL TENOR, EN CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS A LAS \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL DECINUEVE.

**Abigail Cascante Chinchilla**  
**Presidenta**  
**Asociación de Sordos de Zona Norte.**

**Marcelo Prieto Jiménez**  
**Rector**  
**Universidad Técnica Nacional**

El señor Restrepo agrega, el convenio con la Asociación de Sordos, sería un apoyo a la asociación, para que puedan tener algunos beneficios, por ejemplo, que mujeres puedan producir el hongo ostra, que se trabaja desde el área de investigación y transferencia. También comenta, en la zona hay un número considerable de personas con alguna discapacidad y con este convenio se vendría apoyar a esta población.



**Libro de Actas  
Consejo de Sede**

Los miembros del Consejo de Sede, toman el siguiente acuerdo por decisión unánime y en firme, para ser elevado a la Dirección de Cooperación Externa.

**ACUERDO No.60-18-2019:**

“Elevar a la Dirección de Cooperación Externa, la propuesta del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Asociación de Sordos de Zona Norte”, para el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME

**ARTÍCULO NOVENO:**

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL Y LA ESCUELA DE CONCEPCIÓN DE CIUDAD QUESADA**

El señor Luis Restrepo presenta la propuesta del Convenio Marco con la Escuela de Concepción de Ciudad Quesada:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA  
UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA  
ESCUELA DE CONCEPCIÓN DE CIUDAD QUESADA**

Entre nosotros UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL, en adelante la UTN, cédula jurídica No. tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por el Lic. Marcelo Prieto Jiménez, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos- doscientos ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho en su calidad de Rector, nombrado por acuerdo número dos, del acta extraordinaria treinta y nueve, dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el veintidós de abril del año dos mil dieciséis; y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE CONCEPCIÓN DE CIUDAD QUESADA en adelante LA JUNTA ADMINISTRATIVA, con cédula de persona jurídica 3-008-092787, representada por Jorge Luis Arroyo Vega, mayor, soltero, costarricense, vecino de Concepción de Ciudad Quesada, distrito primero del cantón de San Carlos, cédula número 205220909, en calidad de Representante Legal.

**CONSIDERANDO**

- I. Que uno de los fines de la Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, es: "Preparar profesionales de nivel superior, por medio de carreras universitarias que guardan armonía con los requerimientos científicos y tecnológicos del desarrollo mundial y las necesidades del país, que culminan con la obtención de títulos y grados universitarios, dando énfasis especial a las carreras técnicas que demanda el desarrollo nacional".
- II. Que en cumplimiento de los fines, la Universidad Técnica Nacional tendrá entre sus funciones y atribuciones la siguiente: Propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos educativos del país, mediante la suscripción de convenios de cooperación



con instituciones y empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de programas conjuntos de docencia, investigación o extensión.

- III. Que la Escuela de Concepción de Ciudad Quesada y la Universidad Técnica Nacional sobre la base de los fundamentos expuestos en los párrafos que anteceden, pretenden unir esfuerzos, en intereses y servicios para participar en programas conjuntos en beneficio de la Educación de la Región Huetar Norte del país.

**POR TANTO:**

Acordamos celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se regirá por el Ordenamiento Jurídico Costarricense y las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio marco tiene como objeto establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico, proyectos de cooperación, intercambio de información y otras que sean pertinentes con la misión y el cumplimiento de los fines de ambas organizaciones.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** En el marco del presente convenio las instituciones se comprometen a participar en los siguientes objetivos:

1. Definir las necesidades y prioridades de interés mutuo, que permitan concretar y desarrollar una agenda de trabajo común.
2. Coordinar lo necesario para la ejecución de acciones, programas y proyectos conjuntos que permitan la promoción y el acercamiento con las comunidades circunvecinas en Concepción, La Abundancia y lugares aledaños.
3. Establecer mecanismos de promoción y divulgación de los programas y proyectos acordados y ejecutados al amparo del presente instrumento.
4. Desarrollar proyectos en áreas de interés común, especialmente enfocados en dominio de Idiomas, Tecnologías de la Información y el ámbito deportivo, según la normativa vigente y posibilidad de ambas partes.
5. Definir y establecer los procedimientos de enlace necesarios para garantizar el logro de los objetivos del presente convenio.
6. Facilitar, de acuerdo las posibilidades, el uso de las instalaciones de ambas instituciones para el desarrollo de sus actividades, a título gratuito, o bajo condiciones de alquiler más beneficiosas que las que el mercado ofrece.
7. Propiciar mediante pasantías, giras, talleres y otros, el intercambio de experiencias y competencias entre ambas comunidades estudiantiles, que le permita a los escolares contar con una visión del sistema universitario y su importancia para el desarrollo personal y profesional, y la creación de una cultura de apoyo a las comunidades en los estudiantes de la Universidad Técnica Nacional, utilizando los recursos materiales y humanos de ambas instituciones.



Libro de Actas  
Consejo de Sede

**CLÁUSULA TERCERA: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS.**

Para el desarrollo de estrategias, acciones y proyectos conjuntos, se podrán suscribir cartas de entendimiento o convenios específicos, según la rigurosidad de cada iniciativa, suscritos por los representantes de cada institución, en el cual se establezcan los derechos y obligaciones de cada una de las partes, cuya vigencia y eficacia surtirá efectos a partir de lo que señale el ordenamiento jurídico para cada caso concreto.

**CLAUSULA CUARTA: MECANISMOS DE CONTROL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO.**

Para la debida ejecución y coordinación de los objetivos y actividades establecidas en el marco del presente convenio se designa al Director(a) en el caso de la Escuela y al Decano(a) en el caso de la Sede Regional de San Carlos de la Universidad Técnica Nacional. Dichos representantes serán los encargados de ejecutar los acuerdos indicados y aquellos que se suscriban a partir de este Convenio, obligándose a entregar a los jefes o a quienes estos designen informes de cumplimiento del presente convenio o sus derivados.

**CLAUSULA QUINTA: CUANTIA.**

Por las características y la naturaleza jurídica del presente convenio marco de colaboración, se considera de cuantía inestimable, y en caso de nuevos acuerdos que surjan del mismo, se estimará la cuantía en el instrumento que suscriban las partes para cada caso concreto.

**CLÁUSULA SÉXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

En caso de controversias, se analizarán primero por los responsables designados en la cláusula de mecanismos de control, utilizando los principios de legalidad, sana crítica y en protección del interés público, y a efecto de solucionar la controversia de forma amigable. Si no fueran solucionadas en ese nivel, serán sometidas a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes para su solución definitiva, todo en apego al debido proceso. De no existir ninguna solución, los conflictos, las controversias, las diferencias o las disputas entre las partes que no puedan ser resueltas amigablemente entre ellas y que surja en relación con la ejecución o interpretación de este convenio, incluyendo sus anexos o modificaciones que se realizaren, se someterán al procedimiento de conciliación regulado en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, Ley N° 7727 del 9 de diciembre de 1997.

**CLÁUSULA SÉTIMA: VIGENCIA Y PRÓRROGAS.**

El presente convenio tendrá un plazo de cinco años, pudiendo prorrogarse a solicitud y por acuerdo de las Partes por un período igual, manifestación que deberá presentarse por escrito, dentro de los 90 días naturales anteriores a su vencimiento por medio de una Adenda.

**CLÁUSULA OCTAVA: VALIDEZ Y EFICACIA.**

El presente convenio es válido a partir de su firma, y adquirirá eficacia a partir de la fecha en que el mismo cuente con la aprobación Interna de la Unidad de Aprobaciones Internas



**Libro de Actas  
Consejo de Sede**

y Acreditaciones de Idoneidad de la Dirección de Asuntos Jurídicos del MEP, según lo establecido en el artículo 3 inciso b) del Reglamento Sobre Refrendos de las contrataciones administrativas de la Administración Pública; resolución No. RCO-44-2007 de las 9 horas del 11 de octubre del 2007, emitida por la Contraloría General de la República.

**CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN.**

**Resolución:** En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de quince días naturales para que adopte las medidas correctivas, de no cumplirse con lo prevenido, se procederá con la Resolución del mismo.

**Rescisión:** La rescisión del presente convenio se podrá convenir cuando existan razones de interés público, fuerza mayor o caso fortuito siguiendo el debido proceso. También podrá darse por concluido en cualquier momento, si al menos una de las partes manifiesta su interés de no continuar con el mismo. La notificación se deberá realizar por escrito, con tres meses de anticipación para su finiquito, no obstante, en cualquier caso, las partes deben comprometerse a terminar satisfactoriamente las acciones o proyectos en marcha.

**CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES.**

De común acuerdo y en cualquier momento, las partes suscribientes del presente convenio podrán modificarlo por medio de la confección de una Adenda, la cual, una vez suscrita se tendrá como parte integrante del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NORMATIVA SUPLETORIA.**

En lo no previsto o estipulado expresamente en el presente Convenio, se regirá supletoriamente por la Normativa Interna de cada institución, las Leyes Aplicables, y los principios generales que rigen nuestro Ordenamiento Jurídico.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LOGO DE LAS PARTES.**

Para la utilización del logo de la Universidad Técnica Nacional, la contraparte deberá coordinar formalmente con la Dirección de Mercadeo. Para el caso de la Escuela se deberá coordinar con la Dirección directamente.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES.**

Toda notificación que deba realizar cualquiera de las partes de conformidad con el presente convenio, se hará por escrito en los siguientes domicilios:

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA:** Despacho de la Ministra de Educación Pública, sita en oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública, Edificio Rofas, sexto piso, San José, Fax: 2256-8555.

**UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL:** Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Universidad Técnica Nacional, Apdo. Postal: 229-4050, Alajuela, Costa Rica, Teléfono: (506) 2443-1314, Fax: (506) 2441-6942



**Libro de Actas  
Consejo de Sede**

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CUSTODIA DE ORIGINALES.**

Una, vez firmado este documento, se mantendrá un original en la Universidad Técnica Nacional otro en la Dirección de la Escuela.

Leído el presente Convenio, y conscientes las partes de los alcances que esta conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en tres tantos en Ciudad Quesada, el día cuatro de agosto del dos mil diecinueve.

**XXXXX**  
**Presidente**  
**Junta de Educación Escuela de**  
**Concepción de Ciudad Quesada**

**Marcelo Prieto Jiménez**  
**Rector**  
**Universidad Técnica Nacional**

El señor Restrepo indica, con respecto al convenio marco con la Asociación de la Escuela de Concepción de Ciudad Quesada, sería formalizar el apoyo que se ha venido brindando desde hace dos o tres años hacia la escuela. Especialmente con relación al apoyo del préstamo de vehículos institucionales, ya que en conjunto con la escuela de Cedral, las niñas del equipo de voleibol pueden participan en actividades deportivas, competencias, entre otras.

Toma la palabra Glenda Chacón para referirse al uso del logo de la UTN, recuerda que ninguna institución o empresa, puede hacer uso de dicho logo, sin la autorización de la Dirección de Comunicación Institucional.

El señor Eduardo Castro comenta, los docentes de inglés han estado apoyando en actividades a los estudiantes de la escuela.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo de Sede, se toma el siguiente acuerdo, además en firme para ser elevado a la Dirección de Cooperación Externa.

**ACUERDO No.61-18-2019:**

“Elevar a la Dirección de Cooperación Externa, la propuesta del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Escuela de Concepción de Ciudad Quesada”, para el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME



### **ARTÍCULO DÉCIMO:**

#### **INFORME DEL SEÑOR DECANO**

El señor Luis Restrepo informa, de parte del Tribunal Electoral Universitario se solicitó cancelar la reunión para atender al abogado del tribunal, por lo que no se realizará la sesión extraordinaria el 30 de octubre de 2019.

Además, el señor Luis Restrepo informa, el Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción, desea realizar una presentación sobre el centro de valor agregado ante el Consejo de Sede, posteriormente se presentará la posibilidad de la donación de un espacio para dicha construcción del centro.

El señor Eduardo Castro considera importante conocer los términos de la propuesta. El señor Donald Zepeda consulta ¿cuál es el beneficio para la universidad?, el señor Luis Restrepo aclara que sería ofrecer un espacio para apoyar al productor agroindustrial, pero considera que se puede analizar la propuesta que se presentará, por esa razón se informa que se les convocará a sesión extraordinaria posteriormente.

El señor Donald Zepeda, se retira de la sesión a las cinco y cincuenta y siete minutos de la tarde.

### **ARTÍCULO UNDÉCIMO:**

#### **ASUNTOS VARIOS**

Toma la palabra Glenda Chacón e informa lo siguiente, está apoyando a la comisión SUMMIT- RED UNICA, por parte de la sede San Carlos junto con Alejandro Alfaro; en años anteriores se ha visitado los países Nicaragua y Honduras, este año le corresponde a Costa Rica ser la anfitriona del evento, es importante mencionar que el SUMMIT se incorporó, por lo que se internacionaliza. Además, se recibirá alrededor de 54 personas la actividad, la cual dará inicio el día 29 de octubre y la salida del país es el 2 de noviembre de 2019.

La señora Chacón, considera importante invitar al señor Alejandro Alfaro, coordinador de la RED UNICA y a Yesenia Calvo – directora de la carrera Ingeniería del Software, para presentar ante este Órgano Colegiado las actividades y gestiones que se han estado coordinando para atender tan importante actividad; la inauguración es el 29 de octubre de 2019.

Los miembros del Consejo de Sede aceptan invitar a la comisión de la RED UNICA, para la sesión ordinaria que se realizará el lunes 21 de octubre de 2019.

El señor Eduardo Castro consulta ¿qué sucedió con la acreditación de la carrera Administración y Gestión de Recursos Humanos?, el señor Restrepo comenta, se envió un comunicado de acreditación diferida, pero el comunicado llegó muchos meses después de emitido, disminuyendo el período para realizar las mejoras. Entre las mejoras se solicita ajustes en la malla curricular, pero el período es muy corto para presentarlo, por lo anterior



**Libro de Actas  
Consejo de Sede**

la directora de la carrera en la sede Alajuela, no ha aceptado la acreditación diferida; la señora Yorleny Guevara – directora de la carrera en la sede San Carlos, se reunirá posteriormente con la dirección de la carrera de Alajuela y la vicerrectoría de docencia, para expresar su preocupación.

El señor Eduardo Castro comenta, se puede acreditar sólo en una sede, pero es una política de la universidad que se acredite a nivel institucional.

El señor Eduardo Castro hace mención a otro tema, considera necesario contar con una psicóloga para los estudiantes, ya que se han presentado diferentes situaciones que considera significativo la ayuda profesional y desconoce si la orientadora, posee las competencias para atender este tipo de casos, ya que no quisiera comprometer a la señora Jacqueline Araya – Orientadora.

El Señor Restrepo explica, se solicitó una plaza nueva de psicología, se presentó de manera formal la solicitud, pero no hay presupuesto para plazas nuevas. Aunque la institución sí cuenta con un psicólogo, por lo que, se podría coordinar para que realice la visita a la Sede y se otorgue una cita para este caso.

El señor es Ever Leitón, consulta sobre las gestiones realizadas para la sala de lactancia. El señor Luis Restrepo explica, se ha estado analizando diferentes opciones con el señor Joseph Carmona.

Ever Leitón agrega que en la oficina de los estudiantes se ha habilitado un espacio y la señora Xinia Matamoros se ha encargado de abrir los días sábados, pero si se requiere un espacio para los días entre semana, hay que analizar otras opciones. Luis Restrepo agrega, es una obligación para la institución ofrecer un espacio para la lactancia.

La señora Glenda Chacón comenta, esta sesión ha sido de provecho.

Finaliza la sesión a las seis y veintiocho minutos de la tarde.



**Luis Restrepo Gutiérrez**  
Decano



**Laura Leticia Alfaro Agüero**  
Secretaria